



REPÚBLICA DOMINICANA  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION  
GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**  
“Una Profesión Honorable”

ACTA No.006/2021

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN TICKETS PREPAGOS PARA SER UTILIZADOS POR ESTA INSTITUCIÓN DURANTE LOS PERÍODO MARZO/DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de República Dominicana, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la institución, ubicado en la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Avenida España, Punta Torrecilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este; debidamente conformado por el Capitán de Navío (DEMN) **RICARDO HERNANDEZ VAREDES**, ARD., Sub-Director Administrativo (Presidente del Comité) en representación de la máxima autoridad ejecutiva, el Capitán de Navío **Contador BENARDINO DE LEON**, ARD., (Sub-Director Financiero), El Cap. De Fragata **NICOLÁS BATISTA PEREZ**, ARD., (Encargado del Departamento de Planificación), la Capitán de Corbeta Abogada **DORATRIZ RODRIGUEZ GIL**, (Encargada de la Sección Asesoría Jurídica), Teniente de Navío **DEWEL EUCLIDES ÁLVAREZ ABREU**, ARD., (Encargado de la Oficina Libre Acceso a la Información); siendo las diez horas antes meridiano (10:00 a.m.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto:

a) Aprobar las rectificaciones realizadas al Pliego de Condiciones presentado para la contratación de la adquisición de combustibles en tickets prepagos para ser utilizados por esta institución durante el período marzo/diciembre del año dos mil veintiuno (2021), b) Designar los peritos para el proceso de **Licitación Pública Nacional DGDAGAS-CCC-LPN-2021-0001.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de

R.H.P.

20.

DAJ

diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-06-2020 sobre pautas generales para la elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de contratación pública, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Guía Para la Adquisición de Combustible versión 01 del Ministerio de Haciendas (Dirección General de Contrataciones Públicas).

**VISTA:** Las observaciones externadas mediante comunicación de fecha 16/02/2021, por el departamento de monitoreo preventivo a los procesos, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets prepagos para ser utilizados por esta institución durante el período marzo/diciembre, del año dos mil veintiuno (2021, en su numeral 2.5 programa de actividades, actividad No.3, Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Qué tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** pasaran a constituir parte integral del pliego de condiciones, y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio.

**CONSIDERANDO:** Que el principio de transparencia y publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012); se ejecutaran en todas sus partes en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivados de la aplicación de la ley.

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de la República Dominicana, resoluta:

DAA. R.H.P.

R.D.

R/L

**PRIMERO:** Rectificar el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets prepagos para ser utilizados por esta institución durante el período marzo/diciembre "**Licitación Pública Nacional**" de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2021-0001**, para que en lo adelante del presente proceso sea utilizado con las modificaciones.

**SEGUNDO:** Aumentar a **RD\$34,922,000.00** el monto a contratar para el proceso "Licitación Pública Nacional" de referencia DGDRAGAS-CCC-LPN-2021-0001.

**TERCERO:** Designar como peritos para el proceso "**Licitación Pública Nacional**" de referencia **DGDRAGAS-CCC-LPN-2021-0001** al Capitán de Navío **ELVIN JOSÉ RAMIREZ DE LA ROSA, A.R.D.**, Capitán de Corbeta Contadora **PELAGIA E. MATEO DE LOS SANTOS, ARD.**, y la Cabo Abogada **JUANA MARGARITA GERMÁN URIBE, ARD.**

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad con lo que finalizó el Acto, siendo las once horas, (11:00 a.m.), y así firman:



**DEWEL EUCLIDES ÁLVAREZ ABREU.**  
Teniente de Navío, ARD.  
Enc. Of. Libre Acceso Inf. DGDPB, ARD.



**DORATRIZ RODRIGUEZ GIL**  
Capitán de Corbeta Abog., ARD.  
Enc. Sec. Asesoría Jurídica, DGDPB., ARD.



**BENARDINO DE LEON**  
Capitán de Navío, ARD.  
Sub-Director Financiero, DGDPB., ARD.



**NICOLÁ BATISTA PEREZ.**  
Capitán de Fragata, ARD.  
Enc. Planificación, DGDPB ARD.



**RICARDO HERNANDEZ PAREDES.**  
Capitán de Navío (DEMN), ARD.  
Sub-Director Administrativo, DGDPB., ARD.  
(Presidente del comité)